



24 de mayo de 2017

(17-2838)

Página: 1/4

Comité de Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE TAILANDIA

La siguiente comunicación, de fecha 24 de mayo de 2017, al Comité de Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de la delegación de Tailandia para información de los Miembros.

---

De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ("el Acuerdo"), el Gobierno Real de Tailandia tiene el honor de notificar al Comité de Facilitación del Comercio que Tailandia ha incluido en los compromisos de la categoría B todas las disposiciones de la Sección I del Acuerdo que se excluyeron de los compromisos de la categoría A de conformidad con la notificación presentada el 19 de septiembre de 2016 con la signatura WT/PCTF/N/THA/1/Add.1.

Las fechas indicativas para la aplicación de los compromisos de la categoría B a contar de la entrada en vigor del Acuerdo son las siguientes:

Artículo 4.4	5 años
Artículo 5.3	7 años
Artículo 6.3.4	5 años
Artículo 7.1.1	5 años
Artículo 11.1	5 años
Artículo 11.8	5 años
Artículo 11.9	5 años
Artículo 12.2	3 años
Artículo 12.6.1	3 años

Para mayor claridad, los compromisos de las categorías A y B de Tailandia se resumen en el cuadro adjunto.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	A	-	-	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	A	-	-	-
Artículo 1.3	Servicios de información	A	-	-	-
Artículo 1.4	Notificación	A	-	-	-
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	A	-	-	-
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
Artículos 4.1-4.3		A	-	-	-
Artículo 4.4		B	5 años	Por determinar	-
Artículos 4.5-4.6		A	-	-	-
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	B	7 años	Por determinar	-
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	A	-	-	-
Artículos 6.3.1-6.3.3	Disciplinas en materia de sanciones	A	-	-	-
Artículo 6.3.4		B	5 años	Por determinar	-
Artículos 6.3.5-6.3.7		A	-	-	-
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1.1	Tramitación previa a la llegada	B	5 años	Por determinar	-
Artículo 7.1.2		A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	A	-	-	-
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	A	-	-	-
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A	-	-	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	A	-	-	-
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	A	-	-	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	A	-	-	-
Artículo 10.2	Aceptación de copias	A	-	-	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	A	-	-	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	A	-	-	-
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
Artículo 11.1		B	5 años	Por determinar	-
Artículos 11.2-11.7		A	-	-	-
Artículo 11.8		B	5 años	Por determinar	-
Artículo 11.9		B	5 años	Por determinar	-
Artículos 11.10-11.17		A	-	-	-
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
Artículo 12.1	Medidas para promover el cumplimiento y la cooperación	A	-	-	-
Artículo 12.2	Intercambio de información	B	3 años	Por determinar	-
Artículo 12.3	Verificación	A	-	-	-
Artículo 12.4	Solicitud	A	-	-	-
Artículo 12.5	Protección y confidencialidad	A	-	-	-
Artículo 12.6.1	Facilitación de información	B	3 años	Por determinar	-
Artículo 12.6.2		A	-	-	-
Artículo 12.7	Aplazamiento o denegación de una solicitud	A	-	-	-

<b>Disposición</b>	<b>Título/descripción</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)</b>	<b>Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)</b>
Artículo 12.8	Reciprocidad	A	-	-	-
Artículo 12.9	Carga administrativa	A	-	-	-
Artículo 12.10	Limitaciones	A	-	-	-
Artículo 12.11	Utilización o divulgación no autorizadas	A	-	-	-
Artículo 12.12	Acuerdos bilaterales y regionales	A	-	-	-